

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta de junio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20210010100**

Estando al despacho las diligencias con escrito de reposición propuesto por el demandado Liberty Seguros, sería el caso resolverlo, no obstante, el fundamento del reproche a la providencia que convoca a la audiencia inicial es sobre un memorial de terminación del proceso respecto a dicho sujeto, mismo que no se encuentra cargado en el repositorio digital del expediente ni alojado en la bandeja de entrada del correo institucional.

Por lo anterior es del caso ORDENAR al demandante que reenvíe el mensaje original con el documento anexo y/o el hilo de comunicaciones donde conste la remisión de dicho documento a este Despacho y a los sujetos procesales.

Una vez se encuentre depositado dicha petición de terminación por desistimiento, se le imprimirá el trámite que corresponda a aquella y se proveerá lo pertinente para dar continuidad al presente asunto.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81d33095b248c8836d15dabc3ab70e061f03411eaa59c4b1e3912bfadc027d08

Documento generado en 30/06/2022 07:54:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>